

# Resolución de Intendencia

### N° 425-2015-SUNAT/8C0000

## APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Lima.

1 8 NOV. 2015

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 388-2014/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el Año Fiscal 2015;

Que mediante las Resoluciones de Superintendencia N° 049-2015/SUNAT, N° 052-2015/SUNAT, N° 070-2015/SUNAT, N° 105-2015/SUNAT y N° 106-2015/SUNAT, se incorporaron mayores fondos públicos en el mencionado Presupuesto Institucional;

Que mediante Memorándum Electrónico N° 00309-2015-800013, la Unidad Ejecutora 002 - Inversión Pública SUNAT solicita mayores Créditos Presupuestales para la atención de gastos de capital no ligados a proyectos de inversión y gastos en bienes y servicios, sustentado en el Informe N° 206-2015-SUNAT/800013, en el que detallan los gastos de infraestructura y acondicionamiento que necesitan en el nuevo local; asimismo solicitan habilitación de crédito presupuestal para atender gastos de pasajes y viáticos por el monitoreo de obras, gastos notariales y por los servicios de la contratación de un Organismo Internacional como la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, para que realice los procesos de selección para la compra de inmuebles del CSC y CCF OESTE 1 – San Isidro, CSC y CCF Lima Este 2, así como los procesos PIP IQBF;

Que de acuerdo al Informe N° 045-2015-SUNA/8C1100, la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio concluye que las solicitudes de habilitación de

créditos presupuestarios requeridas por la Unidad Ejecutora 002 – Inversión Pública SUNAT son procedentes y viables presupuestalmente, y que es necesario realizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que según lo dispuesto en el artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010- EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que con Resolución de Superintendencia N° 168-2014/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

Que mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2015, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones, entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

En uso de las facultades conferidas en el inciso b) y h), del artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, y la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en el considerando anterior;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:



**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese y comuniquese.

ROM INTEN

RONAL DANTE ÁLVAREZ PALACIOS Intendente Nacional (e) IMTENDENCIA NACIONAL DE FIMANZAS Y PATRIMONIO SECCIÓN PRIMERA

Gobierno Central

**PLIEGO** 

057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración

Tributaria

DE LA

En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA

001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración

Tributaria

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

Acciones Centrales

**ACTIVIDAD** 

5000003 Gestión Administrativa

JENTE DE FINANCIAMIENTO

2 Recursos Directamente Recaudados

**BIENES** EN **RVICIOS** 

2.3 Bienes y Servicios

No Financieros

500 000,00

GASTO DE CAPITAL 2.6 Adquisición de Activos

150 000.00

**TOTAL EGRESOS** 

650 000.00

A LA

**En Nuevos** Soles

UNIDAD EJECUTORA

002 Inversión Pública

DATEGORÍA PRESUPUESTAL

**Acciones Centrales** 

CTIVIDAD

5000003 Gestión Administrativa

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** 

2 Recursos Directamente Recaudados

**GASTO** EN

**SERVICIOS** 

**BIENES** 

500 000,00

2.3 Bienes y Servicios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos

No Financieros

150 000.00

**TOTAL EGRESOS** 

650 000,00

Artículo 2°.- La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones y/o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.